

SEGUNDO: la presente encomienda de gestión comprenderá la tramitación de cuatro Convenios de Colaboración con la entidades citadas para la concesión de subvenciones a desarrollar para la atención a familias vulnerables o en riesgo de exclusión social por la cuantía designada en cada una de las aplicaciones presupuestarias más arriba citadas.

TERCERO: el plazo de vigencia de la encomienda de la gestión será hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo finalizar anticipadamente la misma en caso de renuncia por parte de las entidades o incumplimiento de los términos en los que se pacte cada uno de los convenios de colaboración.

Lo que se remite para su publicación en aplicación del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se advierte que contra el acuerdo del Consejo de Gobierno transcrito cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, todo ello en aplicación del artículo 93 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm 2, de 30 de enero de 2017) y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrán los interesados interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla 30 de marzo de 2022,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany